



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, 28 de mayo de 2020

Oficio No. 372

Señora

ALBA MARINA MORENO GRACIANO - Secuestre

Cra. 42 No. 36 sur 67 Apto. 803 Ed. Metropolitano

Tel 6007386 – 3177629169.

Envigado.

RADICADO: 05266 40 03 003 2017 00178 00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RIOPINO PARCELACIÓN P.H.
(NIT. 900.482.794-7)
DEMANDADO: CAHEMA INMOBILIARIA S.A.S
(NIT. 900.797.863-4)
REFERENCIA: Comunica levantamiento de SECUESTRO y requiere.

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, por auto de la fecha 28 de mayo de 2020, se ordenó decretar el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-1190327**, y se dispuso:

“Requíerese a la Secuestre, Sra. ALBA MARINA MORENO GRACIANO para que haga entrega al demandado, del inmueble entregado bajo su custodia conforme el acta del 9 de noviembre de 2017, suscrito ante la Autoridad Administrativa Especial de Policía de Envigado, y para que rinda cuentas definitivas de su gestión, sin lo cual no se le señalarán sus honorarios.”

Cordialmente,


CAROLINA USUGA GRANADA
Secretaria



NOTA: 1) La autenticidad de la presente comunicación, puede ser consultada en la página web de la Rama Judicial, portal web del Juzgado Tercero Civil Municipal de Envigado OFICIOS, en el vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-envigado/home> o en el correo electrónico CUsugaG@cendoj.ramajudicial.gov.co; y 2) *Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.*